

LEY N ° 345

**QUE MODIFICA EL ARTICULO 5 DE LA LEY N ° 294 DEL 31 DE DICIEMBRE DE L993,
EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL.**

**EL CONGRESO DE LA NACION PARAGUAYA
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º .- Modifícase el artículo 5º de la Ley N ° 294 del 31 de diciembre de 1993, "Evaluación de Impacto Ambiental", cuyo texto queda redactado como sigue:.

Art. 5 º.- Toda evaluación de Impacto ambiental y sus relatorios, serán presentados por su o sus responsables ante la Autoridad Administrativa junto con el proyecto de obra o actividad y los demás requisitos que ésta determine.-

Artículo 2 º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Aprobada por la H. Cámara de Diputados a veinte y un días del mes de abril del año un mil novecientos noventa y cuatro, y por la H. Cámara de Senadores, sancionándose la Ley, a veinte y cuatro días del mes de mayo del año un mil novecientos noventa y cuatro.